

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA	CÓDIGO: CJAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN

(RESOLUCION 2634/ 2019 POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA LA RESOLUCION 6891/2018 GUIA CONTRACTUAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA CONTRATACION INFERIOR A 20 S.M.L.M.V.)

Esp. SALOMON MARTINEZ PEDRAZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.904.885 de Farlan (Tolima), quien en su calidad de Rector de la Institución Educativa José Asunción Silva, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolución 2634/2019 por medio del cual modifica la Resolución 6891/2018 “Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos”, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en Decreto 4791 de 2008 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con **FIRMA CALIDADSG** , el cual contiene:



1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira y teniendo en cuenta que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa se encuentran el velar, organizar y proteger los recursos de la institución, administrar los bienes de su propiedad y velar por el estado de los bienes.

Que en la actualidad la información que existe respecto a los inventarios de bienes muebles, enseres, equipo, maquinaria, y equipo de enseñanza de la institución, no está lo suficientemente depurada, actualizada, valorizada ni etiquetada, a pesar de los enormes esfuerzos realizados por los funcionarios administrativos y académicos.

Que el manual de políticas contables de la Institución Educativa estableció la necesidad de realizar la identificación y el avalúo técnico de los bienes muebles, enseres, equipo, maquinaria y equipo de enseñanza por lo menos cada 3 años, lo cual permitirán que estos sean incorporados a la contabilidad y por ende al sistema contable, en forma actualizada como detallada, en armonía con la exigencia de las normas contables y la Contaduría General de la Nación.

Que dentro de la Institución Educativa no se cuenta con un funcionario y profesional que dentro de sus funciones se asuma las determinadas anteriormente, por lo que se hace necesario contratar los servicios de un profesional que cuente con la experiencia para la realización de estas actividades.

	LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
	Email = iejasilva@sempalmira.gov.co	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA	CÓDIGO: CJAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015

Así mismo, en auditoría realizada por la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Palmira a las instituciones educativas hicieron la observación de la inexistencia de evidencia en la realización de la toma de inventario físico, ni avalúo ni codificación, además de no tener un adecuado control de los activos; por lo cual con esta contratación pretendemos subsanar tal observación.

De todo lo anterior se concluye que la información existente en materia de inventarios y el control de los mismos, no está debidamente depurada y no está acorde con los actuales procesos de modernización y gestión de la calidad que exige la administración pública, por eso la institución educativa ve la necesidad y conveniencia inmediata de contratar los servicios profesionales para el levantamiento y etiquetas de inventario físico, implementación de software y avalúo técnico de los activos fijos, bienes muebles, enseres, equipo de oficina, equipo de enseñanza de la institución educativa y sus sedes.

2.- Objeto a contratar:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL LEVANTAMIENTO Y ETIQUETAS DE INVENTARIO FÍSICO, IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE Y AVALUÓ TÉCNICO DE LOS ACTIVOS FIJOS, BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE ENSEÑANZA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS SEDES”

3. Presupuesto para la contratación:

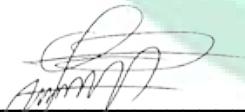
El valor del contrato, es por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (3.300.000)**

4.- Lugar de consulta de estudios previos:



Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia de la tesorería ubicada en la Calle 10 No. 19-021 La Torre y la página contratos.gov.

Dado en Palmira Valle a los 26 días del mes de marzo de 2021

Atentamente,



Esp. SALOMON MARTINEZ PEDRAZA
RECTOR

	LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
	<i>Email = iejasilva@sempalmira.gov.co</i>	